



«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0041-2017-MDM.**

Marcavelica, 03 de Febrero de 2017

**VISTO:**

La solicitud de registro N° 0225, de fecha 24-01-2016, presentada por don Jhoel Alonso Ruiz Coronado, solicitando el pago de su compensación vacacional, Informe N° 028-2017-MDM-ACE-MORG, de fecha 03-02-2017, de Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y que este régimen tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 6°, inciso f) de las normas citadas se señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con la solicitud del visto, don Jhoel Alonso Ruiz Coronado, solicita el pago de compensación vacacional que le corresponde al haber laborado en esta Municipalidad desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 e igual periodo en el año 2016 como chofer de la camioneta asignada al despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 021-2017-MDM/JP, de fecha 24-01-2017, el Jefe de Personal, comunica que el recurrente ha laborado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en el periodo señalado, habiendo acumulado Dos (02) años, percibiendo una remuneración mensual de S/. 1,150.00 Soles;

Que, al haberse establecido el derecho de treinta (30) días naturales de vacaciones para los servidores contratados bajo este régimen, al recurrente le corresponde la suma de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles) por concepto de compensación vacacional por el periodo laborado;

Estando a lo expuesto, con el Informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el pago de **S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles)**, por concepto de compensación vacacional que le corresponde a don **JHOEL ALONSO RUIZ CORONADO**, por el tiempo laborado en esta entidad desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 e igual periodo en el año 2016**, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a la liquidación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Autorizar** al Jefe de la Unidad de Administración y Jefatura de Personal, Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (7)  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilton Ramón Alces Aguirre  
ALCALDE



«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»  
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0041-2017-MDM, de fecha 03 de Febrero de 2017.

CALCULO DE LA COMPENSACION VACACIONAL

1.- Nombre del contratado	:	<i>JHOEL ALONSO RUIZ CORONADO</i>
-Fecha de inicio	:	01 de Enero de 2015
-Fecha de culminación	:	31 de Diciembre de 2016
-Monto de honorarios mensual	:	S/. 1,150.00
-Periodo acumulado	:	02 años
-02 años laborados	:	
= 1,150.00x2	:	S/. 2,300.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 2,300.00</b>

